



**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022 – 2024 OPCIÓN FIDUCIA
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022 – 2024 OPCIÓN FIDUCIA** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.10 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA FLOR AMARILLO- PUEBLO SUCIO MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” procede a responder las observaciones allegadas al informe definitivo de requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	15/02/2022	Correo electrónico	CONSORCIO FLOR AMARILLO P&C
2	15/02/2022	Correo electrónico	CONSORCIO INTERVENTOR FLOR AMARILLO
3	15/02/2022	Correo electrónico	CONSORCIO ARO FIDUPETROL TAME
4	16/02/2022	Correo electrónico	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.

OBSERVACIÓN 1 (CONSORCIO FLOR AMARILLO P&C):

“Nos permitimos realizar la siguiente aclaración al informe de evaluación.

1. Certificación y dictamen de los estados financieros CONSTRUTEV SAS

Si bien el dictamen del contador externo no fue presentado con los documentos que lo identifican, dichos documentos ya estaban presentes desde el inicio de la presentación de la propuesta pues el contador que realizo la presentación del dictamen de los estados financieros de CONSTRUTEV SAS es el revisor fiscal de PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, dichos documentos de identificación se encuentran entre los folios 188 al 190 del sobre 1 CRITERIOS HABILITANTES; por tal razón no fueron adjuntados de nuevo con el documento de subsanación.

Debido a lo anterior y cumpliendo así con lo solicitado por la entidad en el criterio financiero del proponente, solicitamos la habilitación del CONSORCIO FLOR AMARILLO P&C para su posterior asignación de puntaje.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:





De conformidad con la observación presentada por el oferente, y luego de realizar las validaciones pertinentes respecto a los documentos del profesional que dictaminó los estados financieros de la empresa CONSTRUTEV SAS, se acepta su observación y, por lo tanto, el resultado del componente financiero se modificará y quedará como “habilitado” para continuar en el proceso licitatorio. Lo anterior se podrá evidenciar en el alcance al informe definitivo de requisitos habilitantes que se publicará.

MODIFICA INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI X NO __

OBSERVACIÓN 2 (CONSORCIO INTERVENTOR FLOR AMARILLO):

“Como CONSORCIO INTERVENTOR FLOR AMARILLO los documentos aportados de acuerdo al informe definitivo de subsanabilidad que la entidad nos publica en su aparte de la pag. 98. Ítem 9.- Certificado de pago de aportes parafiscales. Y en el de la pag. 102 y 103 estados financieros de la empresa 2C INGENIERIA SA hacemos entrega de los siguientes documentos

- Anexo 11. Modelo de pago de parafiscales
- 2C INGENIERIA SA - Anexo 11. Modelo de pago de parafiscales
- ACCIONAR SAS - Aclaración a los estados financieros diferencia en los gastos de interés entre los EEFF vs el RUP.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la documentación presentada por el oferente, nos permitimos indicar que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD dentro del párrafo 4 y 5 los cuales indican:

“Los proponentes deberán allegar **dentro del término preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co”

“**No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea** ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.”

Dicho lo anterior, queda claro que la subsanación no se dio en el tiempo establecido, el cual venció el día 10 de febrero de 2023, razón por la cual, se dio aplicación a lo establecido en el numeral 5.6. -causales de rechazo-, literal A.

Por último, es importante recordar que dentro de la carta de presentación de la propuesta se aceptó de manera clara y expresa las condiciones establecidas en los Términos de referencia.

MODIFICA INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI __ NO X

OBSERVACIÓN 3 (CONSORCIO ARO FIDUPETROL TAME):

“(…) La suscrita KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON, actuando en nombre y representación de CONSORCIO ARO FIDUPETROL TAME integrado por ARA INGENIERIA SAS, ORLANDO RIVERA MORA y JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO dentro del proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 para REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: “1. MEJORAMIENTO DE LA VÍA FLOR AMARILLO-PUEBLO SUCIO MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, de acuerdo al informe de evaluación publicado donde se indica que

9	Certificado de pago de aportes parafiscales	Cumple	Anexo-No.-4.-Modelo-pago-parafiscales-ARA_Anexo-No.-4.-Modelo-	De acuerdo con el numeral 6.1.8, el integrante de la figura asociativa correspondiente a ARA INGENIERIA S.A.S. deberá declarar de manera expresa que se encuentra al día a la	El proponente no subsanó en debida forma, teniendo en cuenta que dentro del anexo
			pago-parafiscales-JARP_Anexo-No.-4.-Modelo-pago-parafiscales-ORM	fecha de cierre del proceso de selección la cual corresponde al 27 de enero de 2023, igualmente debe indicar que se encuentra en situación de cumplimiento con el giro y aportes generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, de acuerdo con el documento allegado no se incluyeron estos datos, igualmente se requiere que alleguen copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado emitido por la Junta Central de Contadores vigencia, respecto de los integrantes de la figura asociativa correspondientes a las personas naturales deberán adjuntar el anexo No. 4 debidamente diligenciado tal como se indica en los TDR y de acuerdo con el anexo publicado dentro del proceso de la LPA 001 de 2023 .	no indica expresamente la fecha de cierre la cual corresponde al 27/01/2023. Así las cosas, se da aplicación a lo establecido en el numeral 5.6. - Causales de rechazo-, literal A que señala: "a. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes".

Al respecto nos permitimos señalar que si bien es cierto la fecha de cierre no se establece dentro del formato no menos cierto significa que la información presentada carezca de veracidad, más cuando se está declarando bajo la gravedad de juramento que la empresa y/o socios integrantes del Consorcio se encuentran al día con los aportes parafiscales y es aquí cuando debe primar lo sustancial sobre lo formal, bien lo especifica los términos de referencia en su numeral **5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**: Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. **Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.** La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta. **(subrayado fuera de texto)**

De lo anterior nos permitimos reenviar nuevamente documento a la fecha de cierre y que tal como se manifiesta en lo anterior no le da contrapeso a nuestra propuesta para que se tome como adición o mejoramiento algunos implemente se trata de una aclaración, adicional y teniendo en cuenta que lo que se declara dentro del mismo debe estar soportado y justificado adjuntamos las planillas parafiscales de los últimos 6 meses de cada uno de los integrantes del consorcio

Es importante destacar, que si el objetivo de la entidad fuese el de colocar la fecha de manera literal en el documento señalado, ASÍ DEBIÓ INDICARLO EN SU FORMATO, sin embargo, tal situación no se cumple en el respectivo anexo publicado por la Entidad, lo que concluye de forma evidente, que es LA ENTIDAD QUIEN INDUCE A ERROR A LOS OFERENTES, más cuando de manera taxativa en las condiciones del proceso, solicita DILIGENCIAR EL FORMATO INDICADO, lo claro es, diligenciar los espacios señalados por cada oferente en el formato señalado, y CLARAMENTE LA CONDICIÓN DE COLOCAR LA FECHA DE CIERRE NO FUE INDICADA, así mismo, el pliego de condiciones TAMPOCO SEÑALA TAL CONDICIÓN.

Es por demás absurdo pretender rechazar el ofrecimiento, dentro de la declaración realizada en el formato indicado por la Entidad, CON TOTAL CERTEZA SE IDENTIFICA EL NUMERO DE PROCESO y la declaración indica que la empresa se encuentra a paz y salvo A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, cumpliendo así con las condiciones establecidas en los términos de referencia:

5.1.8 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. **Anexo No 4:** Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral.
- b) Tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Lo anterior de acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016. De no ser adjuntado el aporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

Nótese que en ningún aparte del texto, se hace CONDICIÓN ALGUNA de indicar la fecha de manera taxativa, se indica que se debe certificar “que a la fecha de cierre del proceso” el proponente se encuentra al día, situación que en efecto se puede identificar en la declaración realizada por el Integrante ARA Ingeniería, por lo tanto, estamos frente a una calificación totalmente malintencionada y subjetiva por parte del evaluador, que a la luz de las reglas de condiciones, a su propio capricho rechaza el ofrecimiento realizado violando los principios básicos de la contratación estatal.

Solicitamos valorar y tener en cuenta las apreciaciones manifestadas que se sustentan para el cumplimiento de los requisitos dentro del proceso”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De conformidad con la observación presentada por el oferente, nos permitimos indicar que no se acepta teniendo en cuenta, lo siguiente:



1. De acuerdo con lo indicado el numeral 5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD dentro del párrafo 4 el cual indica:

“Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, **las subsanaciones requeridas** en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co”

2. Es importante aclarar que dentro del Anexo No. 4 Modelo pago parafiscales se señala que se debe indicar la fecha expresa del cierre del proceso tal como lo evidencia la siguiente imagen tomada del anexo publicado dentro del proceso:

El suscrito (representante legal o revisor fiscal) del proponente _____, manifiesta que a la fecha de cierre de la Licitación Privada Abierta (**indicar fecha expresa del cierre del proceso**), el proponente indicado se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social y parafiscales (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales - ARP (artículo 50 de la ley 789 de 2002).

3. Aunado a lo anterior y estando dentro de la etapa de subsanación el Comité Evaluador, de forma clara y expresa solicitó al proponente lo siguiente: “ (...) **deberá declarar de manera expresa que, se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección la cual corresponde al 27 de enero de 2023, igualmente debe indicar que se encuentra en situación de cumplimiento con el giro y aportes generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis 6) meses, de acuerdo con el documento allegado no se incluyeron estos datos (...)**”, no obstante, lo anterior, dentro de la etapa de subsanación el proponente, no presentó el documento con lo requerido tanto dentro de los Términos de Referencia, como en la solicitud de subsanación.
4. En virtud de lo anterior, se dio aplicación a lo establecido en el numeral 5.6. -causales de rechazo, literal A.
5. Ahora bien, es importante recordar que, dentro de la carta de presentación de la propuesta, el proponente, aceptó de manera clara y expresa las condiciones establecidas en los Términos de referencia, conforme a lo indicado en el siguiente numeral:

“1. Que el oferente conoce y acepta que la Licitación Privada Abierta No. ____ de 2023, **se regulan por los términos de referencia y sus anexos**, los cuales pudo consultar y **acepta su contenido.**”

MODIFICA INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI NO X

OBSERVACIÓN 4 (SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.):

"El proponente remitió la debida certificación, pero no manifiesta que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así las cosas, se da aplicación a lo establecido en el numeral 5.6. - Causales de rechazo, literal A que señala: "a. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes".

Dicha manifestación pedida por la entidad está expresa en el formato al indicar que:

El suscrito revisor fiscal del proponente SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS, manifiesta que a la fecha de cierre de la Licitación Privada Abierta (de vencimiento del plazo de presentación de la oferta): el día 27 de enero del 2023, el proponente indicado se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales - ARP (artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Así mismo lo exige los términos de referencia en el numeral 6.1.8:

6.1.8 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El formato es el cargado por la entidad en la página del proceso, y teniendo en cuenta el literal ff del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia:

ff. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.

Es causal de rechazo modificar algún formato de calificación, en este caso calificación de requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que se cumplió con lo requerido en el numeral 6.1.8 de los términos de referencia, que se diligenció adecuadamente el Anexo no. 4 y que se subsanó correctamente la fecha de cierre en el anexo y que no se puede modificar el anexo por causal de rechazo, solicitamos amablemente habilitar el proponente no. 15 INGEVAL SAS."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:



En primer lugar, no permitimos señalar que, dentro periodo de evaluación de su propuesta el anexo No. 4 allegado dentro la misma, fue modificado previamente y no corresponde al publicado en el marco del proceso de licitación privada abierta No. 001 de 2023 y en tal virtud, el comité evaluador, dentro del periodo de subsanación, solicitó de forma y expresa lo siguiente: *“De acuerdo con el numeral 6.1.8 - CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES- anexo No. 4, el proponente **deberá declarar que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, igualmente se requiere indicar la fecha expresa del cierre del proceso la cual fue el 27 de enero de 2023, con el fin de validar el cumplimiento del requisito, en tal sentido se solicita subsanar”***, no obstante, vencido el plazo de subsanación, el proponente no allegó el documento de acuerdo con lo solicitado, teniendo en cuenta que no corresponde al anexo publicado dentro proceso, el cual incluía la declaración solicitada, tal y como se evidencia a continuación:

DOCUMENTO PUBLICADO EN EL MARCO DE LA LPA 001 DE 2023

Ahora bien, de conformidad con la observación presentada por el oferente, nos permitimos indicar que no se acepta su observación conforme a lo indicado el numeral 5.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD dentro del párrafo 4 el cual indica:



“Los proponentes deberán **allegar dentro del término preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma, **las subsanaciones requeridas** en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co”

Adicionalmente, es importante recordar que dentro de la carta de presentación de la propuesta se aceptó de manera clara y expresa las condiciones establecidas en los Términos de referencia, conforme a lo indicado en el siguiente numeral:

“1. Que el oferente conoce y acepta que la Licitación Privada Abierta No. ____ de 2023, **se regulan por los términos de referencia y sus anexos**, los cuales pudo consultar y **acepta su contenido.**”

MODIFICA INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI __NO_X

El presente documento es expedido y publicado a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR
IMPUESTOS 2022 – 2024 OPCIÓN FIDUCIA**

Elaboró: Marcelo Munevar Montaña - Obras por Impuestos

Daniela Ruiz Cadena- Profesional jurídico Obras por Impuestos

Miguel Andres Bermudez - Profesional técnico Obras por Impuestos

Sergio Soto-Gerente de Proyectos Obras por Impuestos-Ecopetrol S.A.

Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle - Coordinador Jurídico Obras por Impuestos

Revisó y Aprobó: Yuly Dayana Castro -Coordinadora de Negocios - Fiduprevisora S.A

Revisó y Aprobó: Sergio Soto -Gerente de proyectos Obras por Impuestos – Ecopetrol S.A.